



Comisión de Administración y Prerrogativas

Atribuciones:

- I. Supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas;
- II. Revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que presente el Consejero Presidente;
- III. Revisar y fiscalizar los informes financieros que presenten los partidos políticos, respecto del origen y destino de los recursos;
- IV. Revisar los estados financieros mensuales, que respecto de la aplicación del presupuesto, formule la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas;
- V. Elaborar el proyecto de distribución de financiamiento público a los partidos políticos;
- VI. Elaborar la propuesta de calendarización de ministraciones de financiamiento público de los partidos políticos;
- VII. Las demás que le confiera esta ley y los reglamentos del Consejo General. (Artículo 33, numeral 1 de la LOIEEZ).